



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se amplían plazos de justificación.

Con fecha 15 de marzo de 2013, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se convocan subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de agricultores jóvenes, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Resolución de 7 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, y modificadas por Resoluciones de 22 de junio de 2010 y de 11 de febrero de 2013.

El artículo 20 del Anexo I de la precitada la Resolución de 13 de marzo de 2013 de convocatoria de subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de agricultores jóvenes, establece los plazos de justificación de las inversiones que se acreditarán mediante facturas y documentos justificativos de gastos, que garanticen el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, estableciendo que dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en los plazos establecidos.

No obstante, dado el dilatado proceso de tramitación de dichas ayudas, motivado por el elevado número de solicitudes y controles previos y el plazo fijado por la referida Resolución de concesión de las ayudas, los interesados disponen de un plazo que se considera insuficiente tanto para ejecutar la inversión financiada como para su justificación, por lo que resulta necesario ampliar los plazos concedidos para posibilitar la realización de las inversiones y su justificación.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ampliar los plazos de justificación establecidos en el Artículo 20; Epígrafe 2. Segundo procedimiento de selección, del Anexo I de la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se convocan subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de agricultores jóvenes, plazos que quedan ampliados hasta las siguientes fechas:

- a) Planes de mejora anuales: la totalidad de las inversiones se deberán concluir y justificar, así como acreditar las condiciones exigibles, antes del 30 de noviembre de 2013.
- b) Planes de mejora plurianuales:
 - 1.º Las inversiones correspondientes a la primera anualidad, se deberán concluir y justificar antes del 30 de noviembre de 2013.
- c) Primeras instalaciones.
 - 1.º Antes del 30 de noviembre de 2013, se deberán terminar y justificar la totalidad de las inversiones y gastos a realizar por el joven.

Segundo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley del Principado de Asturias 2/ 1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 4 de noviembre de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2013-20632.